Acta de la Sesión Ordinaria n.°43-21, celebrada por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, sita en la ciudad de San José, el martes cinco de octubre del dos mil veintiuno, a las diez horas con once minutos, con el siguiente CUÓRUM: Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Presidente; MBA Olivier Castro Pérez, Director; Licda. Gina Carvajal Vega, Directora; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Director; Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Directora; Lic. Javier Zúñiga Moya, Director. La señora Mahity Flores Flores se excusa por no participar en esta sesión, según se indica en el texto del artículo I.

Además, asisten:

MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General; Lic. Álvaro Camacho De la O, Subgerente a.i. de Banca Corporativa; Lic. Renán Murillo Pizarro, Subgerente a.i. Banca de Personas; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Lic. Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo a.i.; MSc. Minor Morales Vincenti, Gerente Corporativo de Riesgo; *MBA Pablo Villegas Fonseca, Secretario General; MBA Laura Villalta Solano, Asistente Secretaría Junta Directiva.

*Se suspende comunicación, según consta en el texto del artículo V.

El Asesor Jurídico de la Junta Directiva General Lic. Juan Carlos Castro Loría, no asiste a esta sesión por estar de vacaciones, según se consigna en el artículo XIV, de esta sesión.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.*

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día,* el señor **Néstor Solís Bonilla** somete, a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.°43-21, que se transcribe a continuación:

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

II. APROBACIÓN DE ACTA

a. *Aprobación de acta de la sesión ordinaria n.°42-21, celebrada el 28 de setiembre del 2021.*

III. CONOCIMIENTO INFORME COMITÉ DE CRÉDITO REUNIÓN ORDINARIA *n.°43-2021CC. (CONFIDENCIAL - INFORMATIVO).*

IV. ASUNTOS DE LA GERENCIA

a. *Gerencia General:*

a.1 *Aprobación proyecto: BCR Leasing. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO)*

b. *Gerencia Corporativa de Finanzas:*

b.1 *Revisión anual de la posición deseada en moneda extranjera. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO)*

V. ASUNTOS GERENCIA CORPORATIVA RIESGO

a. *Avance SGF 2584 Plan de Gestión de la cartera de crédito, al cierre de agosto del 2021 (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO).*

VI. ASUNTOS DE LA AUDITORÍA GENERAL CORPORATIVA

a. *Resultado sobre la evaluación al cumplimiento de los requerimientos del Reglamento para las operaciones de crédito de última instancia, en moneda nacional del BCCR. Atiende SIG -02. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO).*

VII. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO (INFORMATIVO).

a. *Resumen de acuerdos tomados por subsidiarias:*

a.1 *Depósito Agrícola de Cartago S.A. / Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.*

VIII. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL

IX. ASUNTOS VARIOS

X. CORRESPONDENCIA

A continuación, el señor **Solís Bonilla** indica lo siguiente: “Buenos días a todos. Al ser las 10:11 am, damos formal inicio a la Junta Directiva, sesión n.°43-21, de hoy martes

cinco de octubre del 2021; con el punto *I Aprobación del orden del día*. ¿Comentarios de los señores Directores, al orden del día, por favor?, ¿comentarios de la Administración?".

Al respecto, don **Douglas Soto Leitón** dice: "Sí señor, quisiéramos en *Asuntos Varios*, tocar el tema de las medidas que va a tomar el Banco, para la vacunación (contra la enfermedad Covid 19), o más bien, para aquellos que no se desean vacunar y, el segundo tema es, lo que resolvió el Comité (Corporativo) Ejecutivo ayer, para darle seguimiento a los ingresos por servicios; entonces, quisiéramos comentar estos dos temas, en la Junta Directiva".

Por lo anterior, don **Néstor** indica: "Muy bien, tomo nota don Douglas; ¿algún otro comentario?". Ante lo cual, el señor **Minor Morales Vincenti** hace uso de la palabra y dice: "Buenos días, era para solicitar a la Junta unas vacaciones".

Así las cosas, el señor **Solís** indica: "Igual, ya lo apuntamos: 'solicitud de vacaciones'; ¿algún comentario adicional, señores?". Al no haber comentarios, don **Néstor** finaliza diciendo: "Bien, estaríamos dando por aprobado el orden del día".

Por su parte, el señor **Pablo Villegas Fonseca** manifiesta: "Don Néstor, nada más un tema de orden, dejar constancia que doña Mahity (Mahity Flores Flores) no participa en la reunión (sesión), por estar atendiendo asuntos personales".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.°43-21, con la inclusión de tres temas en el capítulo denominado *Asuntos Varios,* conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de actas,* el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a la aprobación el acta de la sesión ordinaria n.°42-21, celebrada el veintiocho de setiembre del dos mil veintiuno.

Sobre el particular, don **Néstor** señala: "Pasamos al punto *II Aprobación del Acta,* se refiere a la aprobación del acta, de la sesión ordinaria n.°42-21, celebrada el pasado 28 de setiembre del 2021. Don Pablo (Villegas Fonseca), ¿recibimos comentarios?"

Al respecto, el señor **Pablo Villegas Fonseca** manifiesta: “Buenos días. Con respecto al acta, he de informarles que después de circular dicho documento, no se recibieron observaciones de los señores Directores, ni de parte de la Administración”.

Por su parte, don **Néstor** indica: “Bien, si los señores Directores tienen algún comentario, si no estaríamos dando por aprobada el acta de la sesión n.°42-21”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.°42-21, celebrada el veintiocho de setiembre del dos mil veintiuno.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional y 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, de gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273, de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General en las sesiones n.°45-19, artículo XIV, n.°52-19, artículo VII, celebradas el 08 de octubre y 19 de noviembre del 2019, así como de la sesión n.°32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conocen los informes que resumen los acuerdos tomados por las siguientes juntas directivas, de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago S.A., y subsidiaria Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.)**
    - Informe resumen de acuerdos tomados correspondientes a las sesiones ordinaria n.°10-21 y extraordinarias n.°11-21 y n.°12-21, en su orden, celebradas el 26 de agosto, 02 y 16 de setiembre del 2021.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcriben los comentarios externados durante la deliberación del asunto. Al respecto, y a solicitud de la Presidencia, la señora **Laura Villalta Solano** indica: “Informarles que, en esta oportunidad, se están remitiendo los informes de BCR Logística, que son Dacsa (Depósito Agrícola de Cartago S.A.), y Alfiasa (subsidiaria Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.). En esta oportunidad, la propuesta de acuerdo es dar por

conocida la información, debido a que se les remitió a ustedes el informe, el cual fue puesto a su disposición, en tiempo y forma".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.°45-19, artículo XIV, celebrada el 08 de octubre del 2019:

> *Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.°52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

> *(...)*
>
> *4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.°45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.*

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.°30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados*.

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tomados por las siguientes juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago S.A., y subsidiaria Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.)**
  - Informe resumen de acuerdos tomados correspondientes a las sesiones ordinaria n.°10-21 y extraordinarias n.°11-21 y n.°12-21, en su orden, celebradas el 26 de agosto, 02 y 16 de setiembre del 2021.

ARTÍCULO IX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Douglas Soto Leitón**, de conformidad con lo dispuesto en el orden del día, informa acerca del procedimiento definido, para cumplir con los requisitos establecidos, la semana anterior, por el Gobierno de la República, en cuanto a la obligatoriedad de vacunación contra la enfermedad Covid 19.

Al respecto, el señor **Soto Leitón** indica: "Ayer, en Comité (Corporativo) Ejecutivo vimos cuál va a ser el procedimiento para que, todo el personal del Banco Costa Rica y subsidiarias esté debidamente vacunado (contra la Covid 19).

Estamos en espera del Decreto Ejecutivo, por parte del Gobierno, donde se da la obligatoriedad de que todo funcionario público debe vacunarse y, en ese sentido, los jefes de cada oficina y sus homólogos, en subsidiarias, van a verificar que todos los funcionarios presenten el carnet o la certificación del Ministerio Público (Salud), donde hace constar que están vacunados y, en caso de que alguno de ellos presente algún motivo (por el cual no está vacunado), debe presentarlo ,directamente, al Ministerio de Salud, el cual es el encargado, en este momento, de establecer si procede o no procede esa motivación del personal, para no vacunarse.

En caso de que el personal decida no vacunarse y no presente esta solicitud, ante el Ministerio de Salud, entonces, recibiría, primeramente, un apercibimiento y, si insiste, entonces, sería un procedimiento administrativo abreviado; eso, con el propósito de que todo el personal de Conglomerado BCR esté debidamente vacunado. No sé si los señores Directores tienen alguna consulta al respecto".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de los comentarios externados por la Gerencia General, relacionados con el procedimiento establecido por el Comité Corporativo Ejecutivo, para que todo el Conglomerado Financiero BCR cumpla con los requisitos establecidos, la semana anterior, por el Gobierno de la República, en cuanto a la obligatoriedad de vacunación contra la enfermedad Covid 19.

ARTÍCULO X

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios,* el señor **Douglas Soto Leitón,** de acuerdo con lo dispuesto en el orden del día, dice que: "El otro tema que quería (informar) es que ayer, en Comité (Corporativo) Ejecutivo (reunión n.°40-2021CCE, artículo XII) establecimos que, mensualmente, vamos a darle seguimiento del indicador de ingresos por servicios, con el propósito de que el Comité coadyuve, para lograr este importante indicador, que es vital para el proceso de ventas del Banco y del Conglomerado.

Entonces, en ese sentido, quería informarle a la Junta de esta decisión; la tomamos ayer y, es un claro indicador de enfocar el Banco hacia ventas".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de los comentarios externados por la Gerencia General, relacionados con la decisión tomada por el Comité Corporativo Ejecutivo, en reunión n.°40-2021CCE, artículo XII, sobre coadyuvar en el proceso de ventas del Conglomerado Financiero BCR, por medio del seguimiento mensual del indicador de ingresos por servicios.

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Minor Morales Vincenti,** según lo dispuesto en el orden del día, seguidamente somete a consideración del Directorio, una solicitud de vacaciones. Al respecto, don **Minor** dice lo siguiente: "Era para solicitarle a la Junta (Directiva), para atender un asunto de índole personal, dos días (de vacaciones); el día de mañana, 6 de octubre y el jueves 07 (de octubre, del 2021). Yo la lo conversé previamente con doña Gina (Carvajal Vega, en su condición de Presidenta del Comité Corporativo de Riesgos)".

Interviene el señor **Manfred Sáenz Montero** y dice: "Don Néstor, un aspecto de forma. Este acuerdo sería, en firme".

Los miembros del Directorio se muestran de acuerdo con el planteamiento.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Otorgar al señor Minor Morales Vincenti, las vacaciones que solicita, para los días 06 y 07 de octubre del 2021, inclusive.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, con instrucción de la Presidencia de la Junta Directiva General, la señora Laura Villalta Solano expone la correspondencia recibida para esta sesión. Lo anterior, con ocasión de que persisten los problemas técnicos, de comunicación, con el señor Pablo Villegas Fonseca.

En consecuencia, el señor **Villalta Solano** presenta el oficio n.°14495 (DFOE-CAP-0647), de fecha 28 de setiembre del 2021, suscrito por la señora Jessica Víquez Alvarado, Gerente del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), dirigido a las empresas e instituciones del Estado, entre ellas, el BCR, por medio del cual remiten el informe n.°DFOE-CAP-SGP-00003-2021 Gestión Financiera a cargo de los Jerarcas y Alta Gerencia en las Instituciones Públicas, el cual se adjunta. Asimismo, se extiende una invitación al taller virtual, para conocer los resultados del citado informe, a celebrarse el próximo 5 de octubre de 11:00 a.m. a 12:00 m.d., por medio de la plataforma Google Meet.

De seguido, se transcribe, en lo que interesa, el oficio en mención:

> ***Asunto:*** *Remisión del informe N° DFOE-CAP-SGP-00003-2021 Gestión Financiera a cargo de los Jerarcas y Alta Gerencia en las Instituciones Públicas*
>
> *De conformidad con las competencias asignadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política y los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428; me permito hacer de su estimable conocimiento el Informe N° N° DFOE-CAP-SGP-00003-2021, Gestión Financiera a cargo de los Jerarcas y Alta Gerencia en las Instituciones Públicas, preparado por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa.*
>
> *En el citado informe, se consignan los resultados del seguimiento de la gestión, el cual tuvo como objetivo brindar un panorama general acerca de la aplicación de funciones y prácticas para la gestión financiera a cargo de jerarcas y alta gerencia de las instituciones públicas, con base en el marco regulatorio y sanas prácticas identificadas a nivel nacional e internacional, con el propósito de generar insumos para la toma de decisiones, que permitan a la administración promover una gestión financiera institucional eficaz, eficiente e integrada.*
>
> *Al respecto, los resultados del análisis sobre la aplicación de funciones y prácticas de gestión financiera a cargo de los jerarcas y miembros de la alta gerencia en las instituciones públicas, permiten concluir que existen divergencias en el desarrollo de las mismas, siendo que el 81,0% de las instituciones en estudio presentan niveles de aplicación entre incipientes e intermedios; lo cual plantea la necesidad de una estrategia institucional a llevarse a cabo por parte de los jerarcas y la alta gerencia en la que, de acuerdo a las necesidades y objetivos de cada institución, se valore la forma e implementación de mejoras en dichas funciones y prácticas, en miras de lograr el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y generar valor público.*
>
> *Finalmente, con el objetivo de dar a conocer de forma general estos resultados, se les invita el próximo martes 5 de octubre de 11:00 a.m. a 12:00 m.d. al taller virtual a efectuarse por la plataforma de Google Meet, en el que se presentarán las sanas prácticas y desafíos identificados en relación con la aplicación de funciones y prácticas para la gestión financiera a cargo de jerarcas y alta gerencia, al cual puede accesar mediante el siguiente enlace: meet.google.com/znq-iqyx-ifd. En caso de cualquier consulta o aclaración no dude en contactar a las funcionarias Rosaura Camacho Sánchez y Wendy Morales Chan a los teléfonos 2501-8465 o 2501-8335, o bien mediante los correos electrónicos rosaura.camacho@cgr.go.cr y wendy.morales@cgr.go.cr*.

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, doña **Laura Villalta** indica: “El primer oficio, es el

n.°14495 (DFOE-CAP-0647), suscrito por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR); está dirigido a las empresas e instituciones del Estado, entre ellas, el BCR, por medio del cual remiten el informe titulado *Gestión Financiera a cargo de los Jerarcas y Alta Gerencia en las Instituciones Públicas* (n.°DFOE-CAP-SGP-00003-2021), que se adjunta y en el cual se presentan los resultados del seguimiento de la gestión, el cual tuvo como objetivo brindar un panorama general, acerca de la aplicación de funciones y prácticas para la gestión financiera, a cargo de jerarcas y alta gerencia de las instituciones públicas: lo anterior, con base en el marco regulatorio y sanas prácticas identificadas, a nivel nacional e internacional.

Asimismo, se extiende una invitación al taller virtual, para conocer los resultados del citado informe, a celebrarse, hoy, en horario de 11:00 a.m. a 12:00 m.d., por medio de la plataforma Google Meet.

Al respecto, es importante destacar que, con base en los resultados, el Banco de Costa Rica se ubicó en el segundo lugar, con un nivel ‘avanzado’, en tanto que las subsidiarias del Conglomerado se ubican en las posiciones que van de la quinta a la sétima posición e, igualmente, con un nivel ‘avanzado’.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocido el oficio y trasladarlo a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa de Finanzas, para que analicen y atiendan esta nota, conforme corresponda. Lo anterior, salvo que ustedes dispongan lo contrario”.

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio n.°14495 (DFOE-CAP-0647), suscrito por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), por medio del cual remiten el informe n.°DFOE-CAP-SGP-00003-2021 *Gestión Financiera a cargo de los Jerarcas y Alta Gerencia en las Instituciones Públicas*, el cual se adjunta. Asimismo, se extiende una invitación

al taller virtual, para conocer los resultados del citado informe, a celebrarse este martes 05 de octubre, de 11:00 a.m. a 12:00 m.d., por medio de la plataforma Google Meet.

2.- Trasladar el oficio n.°14495 (DFOE-CAP-0647) y el informe adjunto, conocido en el punto anterior, a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa de Finanzas, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, la señora **Laura Villalta Solano** presenta nota de fechas 29 de setiembre del 2021, remitida por la señora Irsa Salazar Arce, Oficial de Cumplimiento y dirigido a la Junta Directiva, por medio del cual solicita la autorización, para disfrutar de tres días de vacaciones, sean los días 13, 14 y 15 de octubre del 2021, inclusive.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este oficio. La señora **Laura Villalta Solano** dice: "La siguiente nota corresponde a una solicitud de vacaciones que presenta doña Irsa Salazar Arce, Oficial de Cumplimiento, para los días 13, 14 y 15 de octubre del 2021, inclusive. En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, es autorizar los días de vacaciones solicitados por doña Irsa".

Interviene el señor **Néstor Solís Bonilla** para consultar: "Por orden, ella ya había consultado con don Luis Emilio (Cuenca Botey, en calidad de Presidente del Comité Corporativo de Cumplimiento). ¿Cierto?".

Responde el señor **Cuenca Botey**. "Así es; sí señor. Ya todo está coordinado".

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar las vacaciones solicitadas por la señora Irsa Salazar Arce, Oficial de Cumplimiento, para los días 13, 14 y 15 de octubre del 2021, inclusive.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIV

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, la señora **Laura Villalta Solano** presenta nota de fecha 30 de setiembre del 2021, remitida por el señor Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General; y dirigido a la Junta Directiva General, por medio del cual solicita la autorización, para disfrutar de dos días de vacaciones, sean los días 05 y 06 de octubre del 2021, inclusive.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este oficio. La señora **Villalta Solano** dice: "La siguiente nota es de fecha 30 de setiembre del año en curso y corresponde a una solicitud de vacaciones que fue remitida por don Juan Carlos Castro Loría, para los días 05 y 06 de octubre del 2021; es decir, hoy y mañana, inclusive. En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, es autorizar los días de vacaciones solicitados por don Juan Carlos y en este caso que se adopte en acuerdo en firme, salvo que ustedes dispongan otra cosa".

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar las vacaciones solicitadas por el señor Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva, para los días 05 y 06 de octubre del 2021, inclusive.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XV

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, la señora **Laura Villalta Solano** presenta el oficio n.°14849 (DFOE-CAP-0656), de fecha 01 de octubre del 2021, suscrito por las señoras Jéssica Víquez Alvarado y Flor de María Alfaro Gómez, en su orden, Gerente de Área y Asistente Técnica del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), dirigido a los señores Néstor Solís Bonilla y William Gómez Mora, en su orden, Presidente de la Asamblea de Cuotistas y Gerente de Banprocesa S.R.L., referente a la atención del oficio BAN-087-09-2021, relacionada con el cumplimiento de la regla fiscal, establecida en el Título IV, de la Ley n.°9635, para el ejercicio económico 2021.

De seguido, se transcribe, en lo que interesa, el oficio en mención:

Asunto: *Atención a oficio BAN-087-09-2021 del 20 de septiembre de 2021 sobre el cumplimiento de la regla fiscal*

Mediante el oficio BAN-087-09-2021 del 20 de septiembre de 2021, Banprocesa S.R.L. da por recibido el oficio DFOE-CAP-0610-2021 emitido por el Órgano Contralor en relación con el seguimiento a la ejecución de gasto corriente según regla fiscal establecida en el Título IV de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635[1] para el ejercicio económico 2021. Adicionalmente, señalan que estarán remitiendo la justificación "...en caso de incumplimiento de la Regla Fiscal según artículo 21 de la Ley N° 9635, en cuanto a la ejecución de Banprocesa S.R.L. al finalizar el ejercicio económico 2021".

Al respecto, se recuerda que conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Título IV "Responsabilidad Fiscal" de la Ley N° 9635, el incumplimiento injustificado de la regla fiscal y del control de esta, constituye una falta grave contra la Hacienda Pública que será sancionada según lo indicado en el artículo 68 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, sin demérito de lo dispuesto en el artículo 339 del Código Penal, Ley N° 4573.

Adicionalmente, la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, N° 8422, en sus artículos 3 y 4 establece la responsabilidad del funcionario público de administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente; y sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que procedan, la infracción del deber de probidad, debidamente comprobada y previa defensa, constituirá justa causa para la separación del cargo público sin responsabilidad patronal.

Asimismo, en el artículo 38 incisos f) y g) de ese mismo cuerpo normativo, se indica que tendrá responsabilidad administrativa el funcionario público que con inexcusable negligencia, asesore o aconseje a la entidad donde presta sus servicios, a otra entidad u órgano públicos, o a los particulares que se relacionen con ella; e incurra en culpa grave en la vigilancia o la elección de funcionarios sometidos a sus potestades de dirección o jerarquía, en cuanto al ejercicio que estos hayan realizado de las facultades de administración de fondos públicos.

Por su parte, el artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, N° 6227 y el artículo 110 inciso o) de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131, establecen que la Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento; y como hechos generadores de responsabilidad, el apartarse de las normas técnicas y los lineamientos en materia presupuestaria y contable emitidos por los órganos competentes.

Así las cosas, se reitera lo señalado en el oficio DFOE-CAP-0610-2021 respecto a que:

a) La Ley N° 9635, en su Título IV "Responsabilidad Fiscal", dispone reglas de gestión de las finanzas públicas, con el propósito de lograr que la política presupuestaria garantice la sostenibilidad fiscal. Esta regla fiscal resulta aplicable a los entes y órganos que conforman el Sector Público no Financiero, del cual forma parte la institución que usted representa; y que además, mediante oficio DGPN-0644-2021 del 14 de septiembre de 2021 se les reiteró que se mantiene como una "Empresa Pública No Financiera en el Clasificador Institucional del Sector Público".

b) El Decreto Ejecutivo N° 41641-H y sus reformas, Reglamento al Título IV de la Ley N° 9635, establece en el segundo párrafo del artículo 3, que una vez finalizada la fase de ejecución presupuestaria, se verificará que el gasto ejecutado no haya superado la tasa de crecimiento establecida en la regla fiscal. Para tal efecto, se comparará que el gasto corriente ejecutado reportado en la liquidación presupuestaria del año 2021, no supere un crecimiento del 4,13% respecto al gasto ejecutado reportado en la liquidación presupuestaria del año 2020.

c) A partir de la información de ejecución presupuestaria del presente periodo registrada en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), se observa que Banprocesa, S.R.L. al

mes de agosto de 2021 ha ejecutado un monto de ₡1.762 millones en gasto corriente, lo que representa un 96,7% del total posible de ejecutar en el 2021, según el porcentaje de crecimiento establecido por la regla fiscal.

Por lo anterior, se reitera el deber de esa Administración, de dar seguimiento y ejecutar el control respectivo a la evolución del gasto; además, adoptar las acciones y los ajustes pertinentes durante la fase de ejecución presupuestaria del período 2021, para cumplir con el porcentaje establecido como límite de gasto corriente previsto al finalizar el presente ejercicio económico, so pena de incurrir en eventuales responsabilidades.

Finalmente, resulta oportuno indicar que lo antes expuesto será discutido con su persona, el Auditor Interno y el personal encargado del presupuesto de esa entidad en la reunión programada el 6 de octubre de 2021 de 9 a.m a 10 a.m. mediante la plataforma Microsoft Teams, según lo coordinado previamente.

---

1. Publicada en el Alcance N° 202 a La Gaceta N° 225 del 4 de diciembre de 2018

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, doña **Laura Villalta** indica: “El siguiente oficio, es el n.°14849 (DFOE-CAP-0656), suscrito por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR); está dirigido a don Néstor Solís y William Gómez, como Presidente de la Asamblea de Cuotistas y Gerente General de Banprocesa S.R.L., respectivamente, por medio del cual, atienden el oficio BAN-087-09-2021, en relación con el seguimiento a la ejecución de gasto corriente, según la regla fiscal establecida para el ejercicio económico 2021.

Al respecto, en la nota, la Contraloría reitera el deber de la Administración de la Sociedad, de dar seguimiento y ejecutar el control respectivo, a la evolución del gasto; además, de adoptar, en caso de ser necesario, las acciones y ajustes pertinentes, durante la fase de ejecución presupuestaria del periodo 2021, para cumplir con el porcentaje establecido, como límite del gasto corriente, previsto al finalizar el presente ejercicio económico, so pena de incurrir en eventuales responsabilidades. Finalmente, resaltan que lo expuesto será discutido en reunión programada el próximo 06 de octubre de 2021, de 09 a.m. a 10 a.m., mediante la plataforma Microsoft Teams, según lo coordinado previamente.

Es importante aclarar que dicha reunión se reprogramó para el jueves 07 de octubre, en horario de 02:30 pm a 03:30 pm y en la que, además de don Néstor y don William, también participarían don Douglas Soto, Gerente General; y don Manfred Sáenz, Gerente Corporativo Jurídico.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocido el oficio y trasladarlo a la Gerencia General, a la Gerencia Corporativa de Finanzas y a la General de la Sociedad, en este caso Banprocesa, para que analicen y atiendan esta nota, conforme corresponda, debiendo informar a esta Junta Directiva, de lo que se disponga al respecto, producto de la reunión que se llevará a cabo. Lo anterior, salvo que ustedes indiquen otra cosa".

El señor **Néstor Solís Bonilla** dice: "En realidad, la reunión estaba para mañana, pero, nos chocaba (el horario) y se pudo reprogramar. Los funcionarios de la Contraloría estuvieron de acuerdo en programarla para el jueves, en la tarde".

Por su parte, el señor **Douglas Soto Leitón** agrega: "Y nos quedó perfecta, esa reprogramación, porque el jueves en la mañana tenemos reunión con la comisión de (Ministerio) Hacienda, para solicitarles, nuevamente, la reclasificación de esta empresa, como parte del Conglomerado y como empresa en competencia; entonces, desde el punto de vista, de esta reunión con la Contraloría *nos quedó como anillo al dedo*, poder tener esta (otra) reunión antes, para así informarle a la Contraloría.

Todo esto, también, obedece a que el presupuesto primero, que se aprobó de Banprocesa, fue un presupuesto de seis meses y no de un año; de ahí viene toda una serie de desfases, que es lo que vamos a explicarle a la Contraloría, en vista de que la ley 9635 (*Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*) está programada como que si la empresa arrancara el primero de enero y no es así. Entonces, los comparativos entre un año y otro, no tienen la misma base; esos son mis comentarios".

El señor **Solís Bonilla** dice: "Agregar que lo que establece la ley y que es sancionable, es el incumplimiento o el exceso 'no justificado'; en este caso hay justificación de sobra y eso, inclusive, como argumento nos lo planteó la gente de (Ministerio) Hacienda, en las oportunidades que hemos conversado (del tema) con ellos".

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio n.°14849 (DFOE-CAP-0656), suscrito por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y

Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), dirigido a la Presidencia de la Asamblea de Cuotistas y Gerente General de Banprocesa S.R.L., por medio del cual, atienden el oficio BAN-087-09-2021, con relación al seguimiento a la ejecución de gasto corriente, según la regla fiscal establecida para el ejercicio económico 2021, por lo que se reitera el deber de la Administración de la Sociedad, de dar seguimiento a la evolución del gasto y adoptar, en caso de ser necesario, las acciones y ajustes pertinentes, durante la fase de ejecución presupuestaria del periodo 2021.

2.- Trasladar el oficio n.°14849 (DFOE-CAP-0656), conocido en el punto anterior, a la Gerencia General, a la Gerencia Corporativa de Finanzas y a la Gerencia General de Banprocesa S.R.L., para que lo analicen y atiendan conforme corresponda, debiendo informar a esta Junta Directiva, de lo que se disponga al respecto, producto de la reunión que se llevará a cabo con el ente contralor y que se reprogramó para el jueves 07 de octubre, de 02:30 pm a 03:30 pm.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XVI

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, la señora **Laura Villalta Solano** presenta oficios AL-CPOECO-1509-2021 y AL-CPOECO-1487-2021, ambos de fecha 01 de octubre del 2021, suscritos por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área, de la Sala de Comisiones Legislativas V, del Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa, dirigido al señor Néstor Solís Bonilla, en calidad de Presidente de esta Junta Directiva General, mediante el cual se solicita el criterio del Banco sobre los proyectos de ley, bajo los expedientes legislativos que se detallan a continuación:

- Texto sustitutivo del expediente legislativo n.°22494: “Reforma a la Ley N.°1644, Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y sus reformas, para reactivar la economía y permitir que las pequeñas y medianas empresas tengan acceso a créditos en moneda nacional mediante el Sistema De Banca Para El Desarrollo”.
- Expediente legislativo n.°22542: “Ley de incentivos para la atracción y promoción de empresas extranjeras de innovación y tecnología”.

De seguido, se transcriben de manera literal, los comentarios realizados. La señora **Laura Villalta** dice: "Los siguientes oficios, se refieren a consultas que remite el Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa; están dirigido a don Néstor Solís, en calidad de Presidente de este cuerpo colegiado, mediante los cuales, se solicita el criterio del Banco sobre los proyectos de ley, bajo los expedientes legislativos que se detallan a continuación:

- Texto sustitutivo del expediente legislativo n.°22494: "Reforma a la Ley N.°1644, Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y sus reformas, para reactivar la economía y permitir que las pequeñas y medianas empresas tengan acceso a créditos, en moneda nacional, mediante el Sistema De Banca Para El Desarrollo".
- Expediente legislativo n.°22542: "Ley de incentivos para la atracción y promoción de empresas extranjeras de innovación y tecnología".

En este caso, la propuesta de acuerdo sería dar por conocidos los oficios en mención, así como trasladarlos a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa Jurídica, para que los atiendan y brinden respuesta en el plazo establecido, debiendo remitir copia a Junta Directiva General, a título informativo; asimismo, que este acuerdo se adopte en firme, para cumplir con el plazo de envío. Lo anterior, salvo que ustedes nos indiquen lo contrario".

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocidos los oficios AL-CPOECO-1509-2021 y AL-CPOECO-1487-2021, suscritos por la Sala de Comisiones Legislativas V, del Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa, mediante el cual se solicita el criterio del Banco sobre dos proyectos de ley, bajo los expedientes legislativos que se detallan a continuación:

- Texto sustitutivo del expediente legislativo n.°22494: "Reforma a la Ley N.°1644, Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y sus reformas, para reactivar la economía y permitir que las pequeñas y medianas empresas

tengan acceso a créditos en moneda nacional mediante el Sistema De Banca Para El Desarrollo".

- Expediente legislativo n.°22542: "Ley de incentivos para la atracción y promoción de empresas extranjeras de innovación y tecnología".

2.- Trasladar los oficios AL-CPOECO-1509-2021 y AL-CPOECO-1487-2021, conocidos en el punto 1) anterior, a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa Jurídica, para que los analicen y brinden respuesta en el plazo establecido, debiendo remitir copia a Junta Directiva General, a título informativo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XVII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política.

ARTÍCULO XVIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política.

ARTÍCULO XIX

Se convoca a sesión ordinaria para el martes doce de octubre dos mil veintiuno, a las nueve horas.

ARTÍCULO XX

Termina la sesión ordinaria n.°43-21, a las doce horas con treinta y tres minutos.